SOLICITUD DE OTRO SI MODIFICATORIO 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 021 de 2024	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	5 DE DICIEMBRE DE 2024
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Naturaleza:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P
N.I.T./C.C.	901.253.688-0
Representado por:	JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS
Identificación:	C.C. NO. 1.030.587.759
Objeto:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSTALACION Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.
Valor Inicial del Contrato:	DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000,00)
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y OFICIOS CON PARTICIPACION Y TRANSFORMACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Banco de Proyectos No:	2024254730033
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	SECRETARIA DE CULTURA ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS
Fecha de inicio del contrato:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación del contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	**CLAUSULA PRIMERA - MODIFICACION.** Entiéndase que para todos los efectos la información correspondiente a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivale a un amparo de 300 SMMLV
Fecha Otro Si No 1	21 DE NOVIMEBRE DE 2024

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que, la Secretaria de Cultura, con el apoyo técnico de la Secretaría Infraestructura y Obras Públicas de la Alcaldía de Mosquera desarrollaron los respectivos estudios y documentos previos en los cuales se establece la descripción de la necesidad y se justifica la misma, conforme a los parámetros establecidos para la selección directa. Que, la modalidad de contratación para el presente proceso contractual es la contratación directa, esto de conformidad con el artículo 2 numeral 4 y literal c) de la Ley 1150 de 2007, que establece la procedencia de la contratación directa en los casos de “Contratos interadministrativos, siempre que las

obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que dispone en su inciso primero:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que, las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo que se celebra, tienen relación con el objeto social la **SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P.** pues se enmarcan en la prestación de servicios de alumbrado público, actividades de energía eléctrica y eficiencia energética, en el cual se incluyen los componentes de actividades de iluminación navideña y ornamental entre otros.

Que, la **SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P.**, identificada con Nit. 901.253.688-0, representada legalmente por JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.587.759, es una sociedad de economía Mixta, legalmente constituida, que, de conformidad con sus estatutos, su composición accionaria pública es equivalente al 55%, que presentó propuesta la cual se encontró ajustada a las solicitudes de la Secretaria de Cultura.

Que, la propuesta presentada por la Sociedad fue encontrada satisfactoria e idónea para atender las necesidades del Municipio y adjuntó los documentos necesarios para la celebración del contrato interadministrativo, documentos que hacen parte integral del mismo.

Que, el Municipio garantiza la transferencia de los recursos contemplados en su presupuesto para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024004404 expedido el 7 de noviembre de 2024 por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Mosquera por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) MCTE Incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a 1.538,46 SMMLV para el 2024, el cual se pagará de acuerdo con los precios de la oferta económica presentada por la sociedad.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobada para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

Que el 21 de noviembre de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato interadministrativo 021 de 2024, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000,00) y dejando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

Que el 21 de noviembre de 2024, se suscribió Otro Si No 1, modificando la CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS, el apartado 4) ESPOSABILIDIDAD CIVIL – RCE Le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria). El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato y el deducible constituido será del 10% del valor de cada pérdida e igual a 200 SMMLV., dejándolo de la siguiente manera; Entiéndase que para todos los efectos la información correspondiente a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivale a un amparo de 300 SMMLV

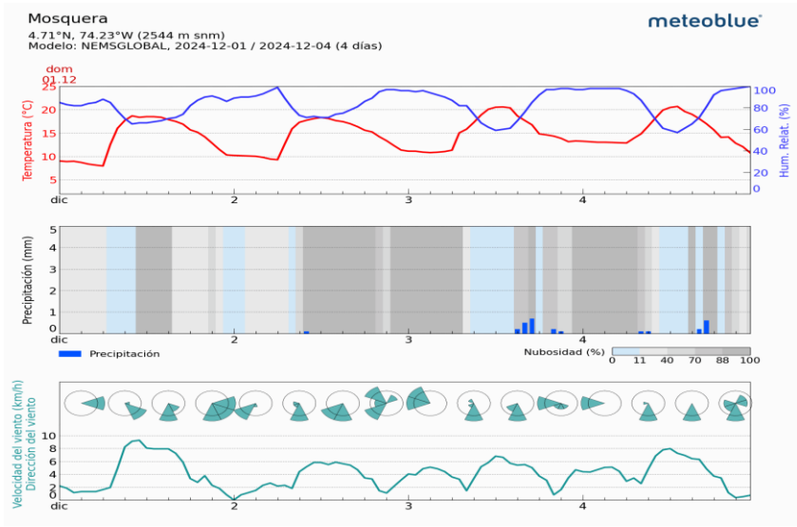
Sin embargo, mediante oficio del 5 de diciembre de 2024, de asunto "*Modificatorio N.14 Obligaciones específicas"* cuyo objeto tiene "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSTALACION Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" el contratista del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 021 DE 2024 SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PUBLICO DE PITALITO S.A.S E.S.P, presentó al municipio de Mosquera Cundinamarca, solicitud de OTRO SI MODIFICATORIO, bajo la siguiente justificación:

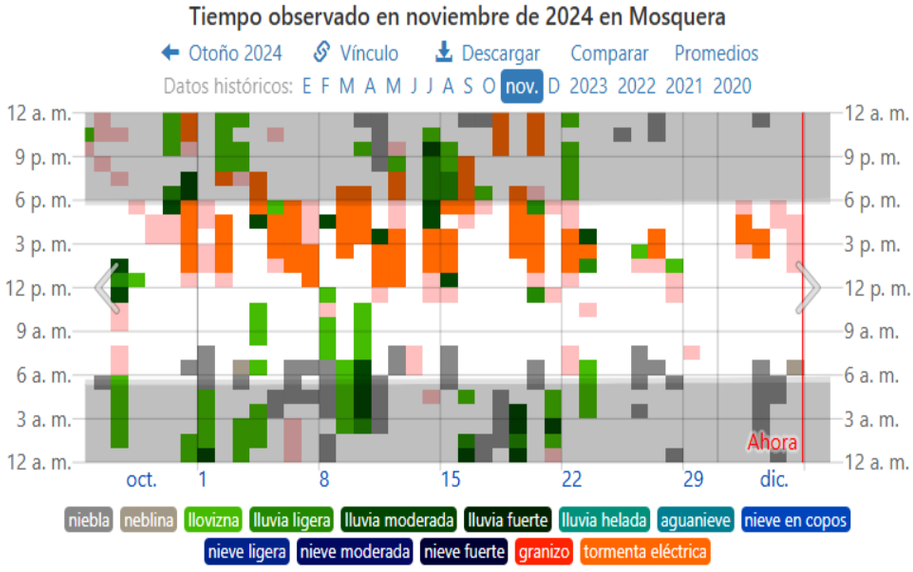
> *"(…) En referencia al Contrato Interadministrativo, cuyo objeto tiene EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSTALACION Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, se solicita una*

*modificación en la fecha de instalación y puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual. La nueva fecha propuesta es el **6 de diciembre de 2024**, en lugar del **5 de diciembre de 2024**, por las siguientes razones:*

1. ***Condiciones climáticas adversas**:*

 Durante el período de ejecución, se presentaron días de lluvia que impidieron continuar con las labores de instalación de manera segura y eficiente. Dichas condiciones climáticas representan un factor externo e impredecible que afecta directamente el progreso de los trabajos en exteriores.





El tiempo observado por hora, codificado por color por categoría (en orden de gravedad). Si hay múltiples informes, se muestra el código más drástico.

2. ***Trabajos en altura y seguridad**:*

 Las actividades de instalación incluyen el uso de equipos en alturas, lo que aumenta los riesgos en condiciones de lluvia. Para garantizar la seguridad del personal y cumplir con las normativas vigentes, fue necesario suspender las labores durante esos días.

3. ***Avance significativo del proyecto**:*

 *Actualmente, el proyecto cuenta con un avance del **91.06%**, lo que refleja nuestro compromiso con el cumplimiento de los objetivos. Sin embargo, el tiempo adicional*

solicitado es esencial para concluir las actividades restantes de forma adecuada y asegurar la correcta ejecución del proyecto.

4. ***Compromiso con la nueva fecha**:*

*Nos comprometemos a concluir todas las actividades pendientes y entregar el proyecto en su totalidad el día **6 de diciembre de 2024**, garantizando que se cumplan los estándares de calidad, seguridad y eficiencia establecidos en el contrato.*

Así mismo dentro de nuestro compromiso de dar cumplimiento con lo estipulado, hemos venido realizando diferentes pruebas del alumbrado instalado en los puntos contratados.








Por todo lo anterior, se considera justificada la extensión del plazo en un día hábil para lograr la entrega final del proyecto en óptimas condiciones. (…)"

Así mismo, la Secretaria de Cultura, con el apoyo técnico de la Secretaría Infraestructura y Obras Públicas en calidad de SUPERVISIÓN y en el ejercicio de sus funciones y evidenciando la trazabilidad de ejecución del contrato interadministrativo la cual lleva un porcentaje de avance de 91.06%, ve necesario ampliar el plazo de entrega contractual debido a la consecución de cambios de clima inesperados para la intervención del alumbrado navideño en el municipio de Mosquera.

Que el contrato de obra cuenta con las garantías correspondientes para la correcta ejecución y se encuentra vigentes.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión solicita a la oficina de contratación que se realice el Otro Si Modificatorio a la CLÁUSULA SEGUNDA al Contrato Interadministrativo 021 de 2024 y teniendo en cuenta que la misma no se fundamenta en la falta de planeación, puesto que tiene como base los fundamentos esgrimidos a lo largo de la presente solicitud.

Así las cosas, se solicita modificación de la siguiente cláusula de a siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES	B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: (…) 14) Realizar la instalación, puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, a más tardar el 6 de diciembre de 2024. Todo el equipo y elementos especificados en la ficha técnica de la propuesta presentada deben estar plenamente instalados y listos para ser operados para esa fecha. (…)

4. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN:

Firma responsable: **Líder de la Necesidad de Contratación** **Nombre:** ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS **Cargo:** SECRETARIA DE CULTURA	**Firma responsable:** **Apoyo Técnico** **Nombre:** JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO **Cargo:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS